

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 343 de fecha 27.11.2023 del Jefe del Departamento de Deportes al Secretario Comunal de Planificación.
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 2.118 de fecha 04.12.2023, de la Directora de Administración y Finanzas.
5. Decreto Exento N° 5.561 de fecha 20.12.2023., Llama a Propuesta Pública
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 18.01.2024
7. Decreto Exento N° 479 de fecha 24.01.2024., Declara Desierta la Propuesta.
8. Decreto Exento N° 537 de fecha 29.01.2024., Llama a Propuesta Pública.
9. Tabla de Evaluación de fecha 14.02.2024.
10. Certificado de Concejo N° 905 de sesión ordinaria N° 101 de fecha 09.04.2024, acuerda autorizar suscripción de contrato.
11. Decreto Exento N° 1.682 de fecha 10.04.2024., Adjudica la Propuesta Pública.
12. Orden de Compra N° 3838-200-SE24

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere llevar a cabo la licitación para **"MODULOS CAMARINES J.M.G"**, debido a que estos actualmente se encuentran en malas condiciones, por lo cual es necesario contratar una empresa que tendrá la responsabilidad de fabricar e instalar los módulos y vestidores en camarines del recinto deportivo.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente del Fondo Municipal, Números de Cuenta 215.22.06.001.001.016.

DECRETO

EXENTO N° 2.061

1. **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 06.05.2024 para la ejecución del proyecto denominado **"MODULOS CAMARINES J.M.G"**, por el monto total de **\$50.419.995** (Cincuenta millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, a **JUAN ALFONSO RENCORET VALENCIA**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Pasaje Interior Soinca #353, Comuna de Nancagua y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° [REDACTED] por un monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MTE/MARR/GAGV/evc

c. c.:
- Alcaldía (2)
- Archivo (1)
-----/



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde